

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA ESTATUTOS QUE RIGEN AL
CLUB DEPORTIVO "VILLA LA ESPERANZA"

CONCHALI, - 9 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 656 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: los Estatutos presentados por el Club Deportivo "Villa La Esperanza"; la Ley N°19.418, sobre Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales; el dictamen N°4569, del 19 de febrero de 1991, de la Contraloría General de la República; Memorándum N° 181 del 29.04.2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.995, Orgánica Constitucional de Municipalidades,


DECRETO:

APRUEBANSE los Estatutos por los cuales se regir el Club Deportivo "VILLA LA ESPERANZA", inscrito bajo el N° 1.553, de fecha 12 de Junio de 2013, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad.

Por lo anterior, dicha organización deberá dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley N°19.418.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSUAFL/jqa.

TRANSCRITO A:

Contol - Jurídico

Org. Comunitarias - DIDECO

Sra. Iora Márquez Soto. (El Cotijo N° 2899, casa 43, Conchalí.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. ° letra g) Ley N° 20.285/

CONCHALI
más cerca

Asesoría Jurídica
Municipalidad de Conchali

MEMORANDUM N° 181 /2014

FECHA : 29 de abril del año 2014

DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

A : ADELA FUENTEALBA LABBÉ
SECRETARIA MUNICIPAL

ASINTO : "Solicita Decretar Estatutos"

En adjunto remito a Ud, Acta y Constitución de Estatutos del Club Deportivo "Villa Esperanza" y sus antecedentes, revisados por esta Asesoría Jurídica con observaciones subsanadas.

Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

DBF/ar.-

DISTRIBUCIÓN:

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo